



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 DE OCTUBRE DE 1973

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- El Departamento de Obras Publicas, por intermedio de la Dependencia que corresponda, realizar los estudios, proyectos, presupuesto, ejecución y/o supervisión de los trabajos para la construcción de una plaza frente al Barrio Mínimo, en el sector Sud Oeste de Villa Cuba. Contemplando en su interior la colocación de un monumento, cuya base sirva como depósito o guardería de herramientas.

ARTICULO 2º.- Los gastos que apasione la puerta en marcha de esta obra serán previstos y tomados en el presupuesto del año 1974 y hasta tanto se finalicen los trabajos previstos en la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los registros oficiales del Departamento Ejecutivo y del Concejo Deliberante, publíquese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres.

O R D E N A N Z A Nº 617

FDO: SALLIH MUSRI
PRESIDENTE
VICTOR MANUEL BOLLADA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE